

Expte. **B-004-2006 BLOQUE DE CONCEJALES U.C.R.** – Proyecto de Resolución Ref.:
Creación Comisión para los festejos por el Bicentenario de la Revolución de Mayo. -

FUNDAMENTOS

Eramos una colonia de España y nuestra hoy ciudad ya estaba construyendo su historia. Buscando establecer el camino hacia Córdoba, ruta obligada al Alto Perú ya son atravesados nuestros campos en el año 1586.

En 1626, en un acuerdo celebrado por el Cabildo de Buenos Aires, se menciona un paraje del camino (Bs.As.-Lima) con el nombre de dormida de Pergamino.

De 1749 data la primera descripción del Fuerte y Posta de Viajeros de Pergamino y un dibujo del lugar (realizados por el sacerdote jesuita Florián Paucke).

Continúa su crecimiento constituyéndose en "Guardia" (Aduana) en 1766, para pasar a ser fuerte y así va transcurriendo el tiempo para encontrarse Pergamino , en 1810, como posta que actuaba como servicio de correos. Hacia 1810, Pergamino ya tenía su historia.

El 25 de Mayo de 1810, se produce la Revolución de Mayo, y los patriotas deben hacer conocer el hecho en todo el territorio. Con tal fin se crea el Ejército del Norte y he aquí que en su expedición al Alto Perú, este primer ejército patrio acampa en Pergamino y recibe de este pueblo importantes donaciones en caballos y ganados.

Hoy a cuatro años de cumplirse 200 años de la Revolución de Mayo, nuestra ciudad, enclavada en la pampa húmeda, zona privilegiada, desde el punto de vista de los recursos naturales y estratégica desde lo geográfico, sigue creciendo, más allá del impulso que le imprima la Nación al ritmo que le dan sus pobladores.

En estos 2 siglos hemos construido un país que no es perfecto, pero es el que tenemos y en el que está inserto nuestro Pergamino.

Falta mucho y hoy son muchos los problemas que nos aquejan: seguridad, trabajo, igualdad de oportunidades, inclusión de todos los que vivimos en este suelo.... Muchas cosas buenas y malas han pasado en nuestra Patria. El Bicentenario ha de encontrarnos en este proceso de reconstrucción lento, de largo plazo en el que debemos comprometernos todos a fin de obtener resultados para todos.

Entramos en la cuenta regresiva de cuatro años hacia el bicentenario. Si actuamos con previsión e inteligencia, despojándonos de especulaciones respecto de quien pueda tener a su cargo el próximo gobierno municipal, provincial o nacional, toda la comunidad podrá beneficiarse en diferentes aspectos.

Aprovechando este acontecimiento tan singular y con la convicción de que debemos aprender a pensar la ciudad como una realidad que atraviesa a las distintas gestiones que la historia va poniendo a su frente, es que estamos ante la oportunidad de abrir el debate hacia la ciudad deseada.

Atento a lo expuesto:

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Primera Sesión Ordinaria** realizada el día 10 de abril de 2006, aprobó por unanimidad la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Créase un Comité Permanente del Bicentenario de la Revolución de ----
----- Mayo, integrado por el Sr. Intendente Municipal, el Secretario de Gobierno, el Director de Cultura y tres miembros de la comisión de Cultura y Educación del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Dicho Comité tendrá como objetivo crear la comisión para los festejos ----- por el bicentenario de la Revolución de Mayo, la que estará integrada por el Comité permanente y 9 miembros elegidos entre representantes de todas las instituciones locales y particulares interesados en participar. El comité permanente será el encargado de realizar la convocatoria.

ARTÍCULO 3º.- Dentro del plazo de 90 días hábiles de sancionado el presente ----- proyecto de ordenanza, se conformará la comisión de referencia. Sus funciones se ejecutarán conforme al reglamento que ella establezca y funcionará en el ámbito que ella determine. Los miembros se desempeñarán ad honorem.

ARTÍCULO 4º.- Esta comisión tendrá a su cargo la elaboración, coordinación y ----- ejecución del programa de actividades para la celebración de ese acontecimiento en la ciudad. Además deberá presentar el plan anual de trabajo y la memoria de gestión al finalizar el desarrollo del programa a ejecutar cada año, con la respectiva rendición de cuentas.

ARTÍCULO 5º.- El Departamento Ejecutivo incluirá anualmente una partida ----- presupuestaria que permita afrontar los gastos que demande el desarrollo del plan.

ARTÍCULO 6º.- Considérense los fundamentos parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 7º.- De forma.-

PERGAMINO, abril 11 de 2006.-

ORDENANZA N° 6271/06.-

Dr. Walter A. Giuliani
Secretario
H.C.D. Pergamino



Pedro Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino